

Jaén, 12 de Marzo de 2025

Informe sobre la propuesta de modificación de los títulos oficiales de Grado impartidos en la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén

La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, reunida de manera reglamentaria el 12 de marzo de 2025, emite el presente informe de acuerdo con el [procedimiento PC01](#) del Sistema de Garantía de Calidad del Centro, y más concretamente en el punto 4.2 que describe el proceso para el seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales.

Tras la aprobación de las líneas estratégicas y programáticas sobre presencialidad y optatividad en las titulaciones oficiales de Grado y Máster Oficial, adoptada en la [sesión extraordinaria número 21 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén \(celebrada el 24 de febrero de 2025\)](#), el Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales recibió el 3 de marzo de 2025 instrucción por parte de la Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Jaén de reducir la presencialidad de cada uno de los títulos impartidos en este Centro a un máximo de 9 horas por crédito ECTS (o lo que es lo mismo, que la presencialidad del crédito ECTS no supere el 36 % en el cómputo del título).

Para dar respuesta a este requerimiento, se ha elaborado una propuesta de modificación de la presencialidad de los Grados en Biología, Química y Ciencias Ambientales, con la participación de los Departamentos involucrados en la impartición de la docencia en los referidos planes de estudios. Corresponde a esta Comisión analizar la propuesta de modificación, en base a los principios que rigen los sistemas de garantía de calidad: la mejora continua y la toma de decisiones basada en la evidencia.

En primer lugar, esta Comisión considera que la propuesta del Centro objeto de consideración, cumple con lo requerido en la instrucción del Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Jaén modificación planteada, al no superarse el 36 % de presencialidad del crédito ECTS en ninguno de los tres títulos.

No obstante, esta Comisión considera que, puesto que le compete “desarrollar y aplicar los mecanismos de control y mejora de la calidad de los títulos que están bajo el alcance de la Facultad de Ciencias Experimentales”, también procede analizar la cuestión de fondo, es decir la aportación de la medida de reducción de la presencialidad a la mejora de la calidad de los títulos. En este sentido, más allá de los criterios

económicos esgrimidos para la adopción de la medida ([contrato Contrato–Programa entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Jaén](#)), no se ha encontrado evidencia de que esta medida contribuya a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, ni de que responda a la demanda de grupos de interés de nuestro Sistema de Garantía de Calidad distintos a los órganos de gobierno de la UJA. De hecho, esta comisión considera que dicha medida, que conlleva la reducción de las horas presenciales de clase, tiene una influencia perjudicial y negativa en el proceso de aprendizaje, que es particularmente relevante en las titulaciones con un alto grado de experimentalidad, como las titulaciones de la Facultad de Ciencias Experimentales.

Por todo ello, esta Comisión, si bien considera que la propuesta del Centro se ajusta a la instrucción dictada por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, INFORMA DESFAVORABLEMENTE sobre la modificación de la presencialidad de los títulos oficiales, al considerar que la medida tiene un efecto perjudicial para la calidad de la docencia impartida en este centro.